

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		ANEXO I (RES. 716/17)	
		UNIDAD REFERENCIAL BASICA	\$ 13.800
Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el cálculo de aportes previsionales (Ley 12490)			
			1-10-2017
TIPO DE OBRA		VALOR REFERENCIAL UNITARIO	
		\$ 13.800	
<b>ARQUITECTURA E INGENIERIA</b>			
<b>1.</b>	<b>VIVIENDA</b>		
1.1.	DE INTERES SOCIAL		
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera		1.034
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	<b>UNIFAMILIARES</b> (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
1.2.1.	De Categoría A ( no cumple con ningun Items)		9.660
1.2.2.	De Categoría B ( cumple por lo menos con 1 Items)		11.040
1.2.3.	De Categoría C ( cumple por lo menos con 2 Items)		13.800
1.2.4.	De Categoría D ( cumple por lo menos con 3 Items)		16.560
1.2.5.	De Categoría E ( cumple por lo menos con 4 Items)		19.320
<b>CATEGORIZACION (Items a cumplir )</b>			
1.2.	<b>UNIFAMILIARES</b> (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)		
	1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitud correspondiente a personal de servicio)		
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.		
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.		
	4) Cuatro o más baños o toilette.		
	5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.		
	6) Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).		
	7) Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.		
	8) Más de tres Niveles o Plantas.		
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.		
1.3.	<b>MULTIFAMILIAR</b>		
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas		12.420
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas		13.800
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas )		15.180
1.4.	<b>Mantenimiento de edificios</b>	s/ computo y presupuesto	
1.5.	<b>Industrializadas</b>		6.900
1.6.	<b>PISCINAS</b>		
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		6.900
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		3.450
<b>2.</b>	<b>INDUSTRIALES Y ALMACENAJE</b>		
	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total		4.140
2.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.		6.210
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.		6.210
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.		8.280
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		13.800
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		1.380
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta		2.760
2.6.	Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1	Hormigón Armado		1.380
2.6.2	Mampostería		1.104
2.6.3	Chapa		966
<b>3.</b>	<b>COMERCIO</b>		
3.1.	Minorista hasta 50 m2		6.900
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2		9.660
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2		11.040
3.4.	Shopping		19.320
<b>4.</b>	<b>CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO</b>		
4.1.	Bibliotecas Públicas		13.800
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		13.800
4.3.	Cafes Concert o Auditorios		13.800
4.4.	Cines		13.800
4.5.	Teatros		13.800

4.6.	Casinos/Salas de Juegos		19.320
4.7.	Autocines		5.174
4.8.	Anfiteatros		12.074
<b>5.</b>	<b>EDUCACION</b>		
5.1.	EGB., JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2		6.900
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		13.800
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		19.320
<b>6.</b>	<b>SALUD</b>		
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		9.660
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		11.040
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		13.800
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		19.320
<b>7.</b>	<b>BANCOS Y FINANZAS</b>		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		17.250
<b>8.</b>	<b>HOTELERIA</b>		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		11.040
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		13.800
8.3.	Albergues transitorios		16.560
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		27.600
<b>9.</b>	<b>GASTRONOMIA</b>		
9.1.	Parrillas, casas de comida		9.660
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		11.040
9.3.	Restaurantes de categoría		16.560
<b>10.</b>	<b>CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA</b>		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		9.660
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		13.800
10.4.	Velatorios		13.800
10.5.	Cementerios		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		344
10.5.2.	nichos (por unidad)		4.140
10.5.3.	bóvedas o panteones (por unidad)		33.120
<b>11.</b>	<b>ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS</b>		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		344
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		275
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		1104
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		828
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
<b>12.</b>	<b>ADMINISTRACION</b>		
12.1.	Edificios privados		13.800
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		20.700
<b>13.</b>	<b>DEPORTES Y RECREACION</b>		
13.1.	Club Social		9.660
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		9.660
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		13.800
13.2.3.	con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		13.800
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		13.800
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		13.800
13.3.	Natatorios		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		6.900
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		2.760
13.4.	Gimnasios		6.900
13.5.	Canchas		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		344
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		690
<b>14.</b>	<b>COCHERAS</b>		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		4.140
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		5.520
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		9.660
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		13.800
<b>15.</b>	<b>PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO</b>		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		1.104

15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta		8.280
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		2.760
15.2.3.	comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
<b>16.</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		16.560
16.2.	Aeropuertos		19.320
<b>17.</b>	<b>ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS</b>		
17.1.	Sin incidencia del viento		2.070
17.2.	con incidencia del viento		2.760
<b>18.</b>	<b>INSTALACIONES PARA EDIFICIOS</b>		
18.1.	HP y/o CV, cada uno		4.968
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		1.104
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		1.104
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según computo y presupuesto	
<b>ELECTROMECHANICAS Y AFINES</b>			
<b>19.</b>			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		4.968
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		1.104
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		1.104
<b>AGRIMENSURA</b>			
<b>20.</b>			
20.1.	PARCELAS RURALES : Se tomará como Valuación Fiscal el resultante de la sumatoria de tierras con valores fiscales actualizados 2014.		
20.2.	PARCELAS URBANAS : Se tomará la valuación fiscal resultante de la tarea		
<b>AGRONOMIA</b>			
<b>21.</b>			
21.1.	Valores fiscales actualizados. Se tomará los mismos al 15 % de su valor - Res. 808 del 08/09/2004 - (CIBA)		
<b>DEMOLICIONES</b>			
1.	<b>Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición</b>		
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda		
<b>MODIFICACIONES INTERNAS</b>			
1.	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
<b>CAMBIO DE TECHOS</b>			
1	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
<b>MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES</b>			
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658		
<b>INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES</b>			
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658		